

la oportuna referrencia en Granada a
die y ocho de mes de mil ochocien-
to y treinta y uno = J. B.

D. Manuel Maria
Segura J. B.

Decreto de su Magestad y cumplido el mes de Mayo de 1731, y el de
Fran. Fern. Caro, para q. el sabado de la presente semana
se puse a posesionarse en el Destino de J. Phasid nom-
brado, haviendose fado la exoneracion a D. Juan Nou-
garon, y mandandose este al libro capitular. Lo acordaron
y firmaron los señ. componentes el Ayuntamiento de
esta villa de Caravaca, en ella a veinte y cuatro de
mes de mil ochocientos treinta y uno =

Eusebio Casapal Juan Ant. Pizarro
Leonardo Garcia
Pedro Alcazar Juan Jose Toledo

nom 2

En el propio dia fue saber el mes de Mayo de 1731, y el de
Real de su Magestad de lo mismo a D. Juan Nougaron, en la parte q.
le toca, con persona doy p =

se lo usen
C. B.

Ayuntamiento del 29 de Mayo de 1731 En la villa de Caravaca en veinte y cuatro de mes de mil ochocientos
treinta y uno, previa citacion se reunieron en la sala capitular
los señ. componentes el Ayuntamiento de P. a saber el Sr. D. Interamun de por-
tamente a Regidor perpetuo y Regente la Real Jurisdiccion ordinaria,
Presidente, D. Miguel Puche y Carrizosa, D. Juan Antonio Pizarro
D. Leonardo Garcia Regidor y D. Juan Jose Toledo Prior S. Indio,
reprodió a acordar lo siguiente
Se presento D. Fran. Fernandez Caro desta Veind.

Posecion de
Diputado

